



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de noviembre de 2021, a través del cual se establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna.
5. Resolución Exenta N°7774/2022 del 18 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional e Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2213 del 20 de diciembre de 2022, donde se aprueban las bases de licitación y se designa comisión evaluadora para el proyecto "**REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1 VILLA ALEGRE**".
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1 VILLA ALEGRE**" el que se financiará con fondos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, a través del programa Mejoramiento de Barrios.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$264.701.788 (Doscientos sesenta y cuatro millones setecientos un mil setecientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, el cual se cargara al ítem presupuestario 31-02-004-221 "**REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1, VILLA ALEGRE**".
3. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID mediante decreto alcaldicio N°2213 del 20 de diciembre de 2022.
4. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se recibieron 4 oferentes quienes no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados por lo que fue imposibles su evaluación por parte de la comisión según se detalla en el acta de fecha 17 de abril de 2023.
5. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA** Licitación Pública para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1 VILLA ALEGRE**" ID 1738-44-LQ22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ERIC JARA PARRA
ALCALDE (S)

EJP/CBN/JCF/MSC/hcm.
DECRETO N° 220 /

Decreto Licitación Pública "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1 VILLA ALEGRE"

**RECIBIDO
SECPLAN**

09 MAYO 2023

18:05